

RV: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO / DTE. PLURAL S.A CONTRA LUZ AMPARO MARÍN DUQUE / 2019-00315-00

Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/08/2020 16:12

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (364 KB)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DTE. PLURAL S.A CONTRA LUZ AMPARO MARÍN DUQUE 2019-00315-00.pdf;

De: Juan David Ramon Zuleta [mailto:jdramon@rzgabogados.com]

Enviado el: martes, 18 de agosto de 2020 3:53 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio

CC: eduardumng@yahoo.com

Asunto: Re: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO / DTE. PLURAL S.A CONTRA LUZ AMPARO MARÍN DUQUE / 2019-00315-00

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA, en calidad de apoderado de PLURAL S.A., me permito **REITERAR** que se dé impulso al proceso, en razón a que pese a haberse radicado el 15 de Julio de 2020 memorial con la liquidación del crédito actualizada, a la fecha no ha existido pronunciamiento alguno por parte del juzgado.

Saludos,

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA

Cra. 15 No. 124-17 - 307

Tel: 9370571

Cel. 3103052527

Bogota, Colombia

El 16/07/

2020, a las 4:18 p. m., Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia
<j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial saludo,

Acuso recibido de su solicitud la cual será remitida al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, para el trámite correspondiente.

Asimismo, nos permitimos informar que los memoriales, documentos y solicitudes dirigidas a este Despacho, deberán remitirse a la siguiente dirección electrónica cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, habilitada por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia con tal fin.

En dichas comunicaciones, así como en el asunto del correo electrónico, debe precisarse con claridad el número de radicado del proceso, las partes del mismo y el objeto de la comunicación.

Conforme a lo dispuesto por el Acuerdo CSJQUA20-10 del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, a partir del 1° de julio de 2020, el horario laboral se encuentra comprendido desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., por lo que, todo memorial o solicitud enviada al correo electrónico con posterioridad a esta última hora se entenderá recibido, para efectos judiciales y administrativos, a las 7:00 a.m. del día hábil siguiente, según lo previsto en el artículo 109 del C.G.P.

Atentamente,

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

De: Juan David Ramon Zuleta [<mailto:jdramon@rzgabogados.com>]

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 03:34 p.m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia

CC: eduardumng@yahoo.com

Asunto: Fwd: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO / DTE. PLURAL S.A CONTRA LUZ AMPARO MARÍN DUQUE / 2019-00315-00

Estimados:

Juan David Ramón Zuleta, en calidad de apoderado de la parte demandante, me permito presentar la liquidación del crédito actualizada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P., en relación al proceso con radicado No. 2019-00315-00 ejecutivo hipotecario de Plural S.A contra Luz Amparo Marín Duque.

Adjunto memorial con tres anexos en un solo documento PDF.

Saludos,

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA

Cra. 15 No. 124-17 - 307

Tel: 9370571

19/8/2020

Correo: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio - Outlook

Cel. 3103052527

Bogota, Colombia

Ramón, Zuleta & Guevara Abogados
Carrera 15 No. 124 – 17 Oficina 307
Edificio Jorge Barón Torre B
Cel. 3103052527 – (1) 9370571
Bogotá, Colombia

Señores
JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA - QUINDÍO
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PLURAL S.A.
DEMANDADO: LUZ AMPARO MARÍN DUQUE.
RADICADO: 2019-00315-00

Juan David Ramón Zuleta mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.940.624 de Bogotá abogado en ejercicio con T.P. 116320-D1 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte actora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P., presento la liquidación del crédito actualizada, en los siguientes términos:

CLIENTE	LUZ AMPARO MARIN DUQUE
PROYECTO	Conjunto residencial BADAJOZ
NUMERO DEL INMUEBLE	Apartamento 203 Torre C
CIUDAD	Armenia (Quindío)
FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	14 de Junio de 2019
FECHA DE EJECUCION	12 de Marzo de 2020
CAPITAL APROBADO DEMANDA	\$ 54.523.624,00
INTERESES DE PLAZO (Aprobados)	\$ 2.945.029,00
CÁLCULO INTERESES DE MORA Desde 05-06-2019 al 14-07-2020	\$ 14.876.328

ABONOS DEUDOR Desde 30-04-2019 al 14-07-2020	2.022.789
Pago intereses de plazo	2.022.789
Pago intereses de mora	0
Pago capital	0
Capital por pagar	\$ 54.523.624
Intereses de plazo por pagar	\$ 922.240
Intereses de mora por pagar	\$ 14.876.328
TOTAL DEUDA AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$ 70.322.192

Adicionalmente, se adjunta archivo donde se observa en detalle la liquidación de los intereses moratorios, abonos realizados por la parte demandada, y tabla de amortización.

Del Señor Juez,

(Inciso 2º del artículo 2º del decreto 806 de 2020

JUAN DAVID RAMÓN ZULETA
C.C No.79.940.624 de Bogotá
T.P. No. 116.320-D1 del C.S. de la J.



Fecha Recibo	Valor Recibo (US\$)	Tasa de Cambio	Valor pagado en pesos
05/06/2019	300,00	3.306,37	\$ 991.911
13/08/2019	300,00	3.436,26	\$ 1.030.878

USD	600,00	\$	2.022.789
-----	--------	----	-----------

TABLA AMORTIZACIÓN - Liquidación jurídica								
LUZ AMPARO MARIN DUQUE								
Capital <i>Aprobado</i>						\$	54.523.624,00	
FECHA PAGO	FECHA LIMITE	SALDO Deuda	PAGO	Intereses de plazo	Pago intereses de plazo	Intereses de mora	Pago Intereses de Mora	Abono Capital
No Pago	30/04/2019	\$ 54.523.624	\$ -	\$ 2.945.029	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No Pago	30/05/2019	\$ 54.523.624	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
No Pago	30/06/2019	\$ 54.523.624	\$ 991.911	\$ -	\$ 991.911	\$ 987.837	\$ -	\$ -
No Pago	30/07/2019	\$ 54.523.624		\$ -	\$ -	\$ 1.138.768	\$ -	\$ -
No Pago	30/08/2019	\$ 54.523.624	\$ 1.030.878	\$ -	\$ 1.030.878	\$ 1.140.855	\$ -	\$ -
No Pago	30/09/2019	\$ 54.523.624	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.140.855	\$ -	\$ -
No Pago	30/10/2019	\$ 54.523.624	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.129.366	\$ -	\$ -
No Pago	30/11/2019	\$ 54.523.624	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.125.705	\$ -	\$ -
No Pago	30/12/2019	\$ 54.523.624	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.119.421	\$ -	\$ -
No Pago	30/01/2020	\$ 54.523.624	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.112.078	\$ -	\$ -
No Pago	29/02/2020	\$ 54.523.624	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.089.699	\$ -	\$ -
No Pago	30/03/2020	\$ 54.523.624	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.121.516	\$ -	\$ -
No Pago	30/04/2020	\$ 54.523.624	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.107.877	\$ -	\$ -
No Pago	30/05/2020	\$ 54.523.624	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.081.532	\$ -	\$ -
No Pago	30/06/2020	\$ 54.523.624	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.077.831	\$ -	\$ -
No Pago	30/07/2020	\$ 54.523.624	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 502.988	\$ -	\$ -
TOTALES			\$ 2.022.789	\$ 2.945.029	\$ 2.022.789	\$ 14.876.328	\$ -	\$ -
						Saldo Capital	\$ 54.523.624	
						Intereses de plazo por pagar	\$ 922.240	
						Intereses Mora por pagar	\$ 14.876.328	
						Deuda Total	\$ 70.322.192	